

<b>Nombre del proyecto</b>	<b>INCORPORACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO</b>
<b>Programa operativo</b>	<b>Programa Operativo 2007ES052PO011 “Competitividad Regional y Empleo” de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</b> <b>Programa operativo Plurirregional 2007ES052PO001</b>
<b>Organismo</b>	<b>Dirección General de Formación y Empleo</b> <b>Servicio de Políticas Activas</b>
<b>Comunidad /Ciudad autónoma</b>	LA RIOJA
<b>Fechas de inicio y de fin del proyecto</b>	Junio 2014 – Octubre 2015
<b>Presupuesto total y contribución del FSE</b>	3.215.376,21€ +1.448.886,63 € = 4.674.262,84 € FSE: 50%
<b>Tema prioritario</b>	2.71 (P. O. REGIONAL) Y 2.66 (P. O. PLURIRREGIONAL)
<b>Descripción del proyecto</b>	<p><b>Objetivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación directa del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la valoración objetiva de medidas de igualdad en la puntuación de acciones formativas y su concreción hacia las personas destinatarias.</li> <li>- La medida se inserta en el marco del objetivo general de la formación para el empleo, cuya finalidad principal, en el caso de que las personas destinatarias estén en situación de desempleo, es mejorar su empleabilidad mediante una cualificación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo.</li> </ul> <p><b>Metodología /actividades</b></p> <p>Diseño de convocatorias de subvenciones con introducción de criterios de valoración que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>En concreto, se incorporan a los criterios de valoración de las acciones de formación de las convocatorias, 5 ítems que facilitaban el acceso de la mujer a los cursos de formación para el empleo que figuran en el Anexo III de las convocatorias de referencia (CRITERIOS DE VALORACIÓN):</p> <p>&lt;&lt;Se tendrán en cuenta las siguientes medidas propuestas por la entidad en su solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Que los horarios de impartición de los cursos estén adaptados al horario escolar o al horario de los centros de día de personas dependientes. Para la valoración de este aspecto con dos puntos, la entidad presentará el compromiso de impartir la acción adaptada a los horarios citados y una declaración del horario en que se llevará a cabo la acción formativa.</li> <li>-Que, en las instalaciones donde se vaya a realizar la formación, se disponga de un lugar acondicionado para la lactancia materna. Para la valoración de esta medida con dos puntos, la entidad aportará fotografías de este espacio ya acondicionado.</li> </ul>



	<p>-Que la entidad facilite, a los participantes de la acción formativa, información sobre servicios de proximidad y, en concreto, al menos, de guarderías adaptadas al horario de la acción formativa. Para la valoración de esta medida con dos puntos, la entidad presentará la información que facilitará a los participantes, incluyendo, al menos, la información sobre las guarderías con horarios compatibles con la acción formativa.</p> <p>-Que la entidad ya cuente con un plan de acción positiva o de igualdad. Para la valoración de este aspecto con dos puntos la entidad aportará el plan de acción positiva o de igualdad.</p> <p>-Otras medidas innovadoras a propuesta de la entidad, que sean distintas de las anteriores y que no se refieran a formación propiamente dicha. Para la valoración de este apartado con dos puntos, la entidad presentará con detalle las medidas que llevará a cabo para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, vinculadas a la formación solicitada, y que no se encuentran recogidas en los puntos anteriores. En este apartado no se valorará la impartición del módulo complementario obligatorio ni la formación propiamente dicha. La entidad, si procede, aportará fotografías y documentación complementaria.</p> <p>Por cada una de las medidas, anteriormente enumeradas, declarada y documentada, con el detalle que se indica-----&gt; 2 puntos&gt;&gt;</p> <p>Esta valoración supone un 10% de la puntuación</p> <p><b>Resultados (cualitativos y cuantitativos)</b></p> <p>La inclusión de estas medidas, ha supuesto en primer lugar una reflexión sobre la perspectiva de género desde el diseño de convocatorias de subvenciones en el ámbito de la formación para el empleo y, específicamente, en el de las acciones formativas planificadas. Desde un punto de vista cualitativo, hay que destacar como resultado la consecución de la igualdad efectiva en el ámbito de la formación para el empleo, con ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.</p> <p>Desde un punto de vista cuantitativo, la participación de las entidades y la valoración de las medidas implementadas ha sido elevada, de un 75%.</p> <p>La respuesta por parte de las <b>entidades ha sido muy positiva</b>, han acondicionado espacios para la lactancia materna, han establecido horarios que mejoran la conciliación, han recopilado información relativa a servicios de guardería o colegios próximos, entre otras acciones que, sin duda, van a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (79 % de participación en el programa regional y 70%, en el plurirregional).</p>
<p><b>Persona de contacto</b></p>	<p>Carlos Gonzalo Sainz Jefe de Servicio de Políticas Activas <a href="mailto:cgonzalo@larioja.org">cgonzalo@larioja.org</a> Teléfono: 941 – 29 19 97</p>



**Gobierno  
de La Rioja**

Industria, Innovación  
y Empleo



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

<b><i>Beneficiarios</i></b>	Todas las personas participantes en las acciones de formación se ven beneficiadas en lo referente a la conciliación de la vida laboral y familiar. Se calcula que, aproximadamente, a un 75% de las personas participantes se les facilitará el acceso y permanencia en estos cursos.
-----------------------------	---